

FECHA DE EMISION SEPTIEMBRE 2016		CODIGO POL-GE-003
FECHA DE ACTUALIZACION		VERSION 1
TITULO: POLITICA ANTICORRUPCIÓN		1 de 2

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos aplicables para prevenir y detectar actos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones dentro y fuera de la empresa.

II. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en este procedimiento aplican para todos los empleados y trabajadores (en lo sucesivo, los "Empleados") de las empresas de Grupo GP.

III. POLÍTICA

Grupo GP, siendo una Empresa Socialmente Responsable, destaca el compromiso, la honestidad y la ética como parte de su filosofía empresarial, por lo que basada en los lineamientos contra la corrupción instituidos en el décimo principio del *Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas* y la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* publicada el 18-julio-2016, promueve que sus Empleados sean ejemplo con su comportamiento en cualquier trato o negociación de la empresa.

Para prevenir, detectar e investigar actos constitutivos de corrupción en cualquier de sus manifestaciones, la empresa establece la presente Política Anticorrupción que aplica a todos los Empleados de cualquier nivel jerárquico. De acuerdo a su estrategia de sustentabilidad, es el objetivo de Grupo GP eliminar las prácticas corruptas para que sus Empleados actúen de forma ética, honesta y responsable, en todas sus actividades.

El Código de Ética de Grupo GP, por su parte, establece que "bajo ninguna circunstancia está permitida la práctica de soborno y/o la extorsión", por lo que los Empleados que trabajan para la empresa deben cumplir los siguientes lineamientos:

- Está prohibido directa o indirectamente dar, ofrecer, prometer dar, autorizar y/o recibir cualquier clase de bienes materiales o servicios que sirvan para dar y/o recibir algún tipo de ventaja comercial o financiera indebida en la relación comercial entre Grupo GP y sus clientes o proveedores, así como autoridades, empresas, contactos, organismos e instituciones.
- Está prohibido dar y/o recibir cualquier pago indebido o deshonesto, que sea contrario a Derecho o las buenas costumbres, para obtener alguna influencia en la iniciación o conservación de una relación de negocios.
- De conformidad con la legislación aplicable, está prohibido dar sobornos, incentivos, pagos, regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales, contactos, empresas contratantes o no, proveedores, clientes, organismos o instituciones, para influir o premiar indebidamente un acto o decisión, en beneficio de la compañía.
- Todas las transacciones financieras deben ser registradas en los medios físicos y electrónicos establecidos por la empresa y deben de estar disponibles para ser revisadas por el Departamento de Auditoría Interna y por las autoridades correspondientes.

FECHA DE EMISION SEPTIEMBRE 2016	 GRUPO GP	CODIGO POL-GE-003
FECHA DE ACTUALIZACION		VERSION 1
TITULO: POLITICA ANTICORRUPCIÓN		2 de 2

- Todos los Empleados deben conducir su actividad bajo los principios de ética y honestidad.
- Acatar y cumplir con las disposiciones fiscales y legales nacionales, incluyendo aquellas que prohíban la deducción del pago de sobornos de ganancias gravables.
- Promover prácticas que combatan y prevengan la corrupción al generar inversiones y relaciones de negocios sanas y competitivas.
- Los donativos para beneficios y los patrocinios deben ser transparentes y de conformidad con las leyes aplicables.
- No realizar donativos políticos o benéficos en contravención a lo expresamente permitido por la legislación aplicable. Revisar previamente que las figuras políticas prominentes, o sus familiares por consanguinidad o afinidad en primer grado, no estén involucrados.
- No utilizar intermediarios, como agentes subcontratistas, consultores o cualquier otro tercero, para ocultar pagos, regalos o dádivas de cualquier naturaleza a funcionarios públicos, familiares, amigos o asociados de negocios.
- Asegurar que los pagos realizados a cualquier representante de Grupo GP, sean solamente una remuneración por servicios prestados legítimamente.
- Todos los Empleados tienen la obligación y los proveedores y clientes el derecho de reportar cualquier incumplimiento de la presente política a la Línea Anónima aplicable a Grupo GP en <https://www.tipsanonimos.com/grupogp>, al correo grupogp@tipsanonimos.com o al teléfono sin costo 01800 36 368 8477.
- Las violaciones a esta política podrían resultar en consecuencias de tipo penal o civil tanto para Grupo GP así como para los propios Empleados que resulten involucrados, incluido el arresto y sanciones graves como despido justificado, entre otros procesos legales.